



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2011-CM/MDS

Sayán, 26 de Octubre de 2011.

**El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2011; VISTO:**

El Informe N° 0095-2011-OD y SS de fecha 21 de Setiembre del 2011, remitido por la Oficina de DEMUNA – S.S y OMAPED, referente al apoyo económico para la menor Fátima Fiorella Huamán Palma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Sub capítulo I – El Consejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Consejo Municipal. Corresponde al Consejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo N° 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios inter institucionales.

Que, con carta S/N de fecha 24 de Marzo de 2011, presentado por la Sra. Julia Palma Lázaro, referente al apoyo económico para su menor hija Fátima Fiorella Huamán Palma debido que a su menor hija a los dos meses de nacida le diagnosticaron Meningocele e Hidrocefalia, por lo cual solicita ayuda económica para la atención de la salud de su pequeña hija y hasta la fecha de su nacimiento le van diagnosticando diversas enfermedades.

Que, con Carta S/N de fecha 20 de Octubre de 2011, presenta en forma reiterativa ayuda económica para su menor hija Fátima Fiorella Huamán Palma, debido que actualmente la menor se encuentra internada de emergencia en el Hospital Sabogal del Callao-Lima, a la cual adjunta a la misma copias de las próximas citas medicas y referencias Huacho-Lima, boleta de compra de leche Triplesure Va, Boletos de viaje Huacho-Lima y Viceversa

Que, con Proveído N° 1219-2011-MDS/SG de fecha 21 de Octubre se emite expediente a la Oficina de Presupuesto y Planificación para que evalúe y emita informe de certificación presupuestal, a lo cual con Informe N° 248-2011-JOPP/MDS de fecha 25 de Octubre de 2011, donde señala que se ha efectuado las

*[Handwritten signature]*





# Municipalidad Distrital de Sayán

coordinaciones necesarias, en atención a lo solicitado indicando que la Corporación Edil cuenta con cobertura presupuestal por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) para atender lo solicitado.

Que, efectuada la exposición y sustentación de la Secretaria General referente al Informe N° 0095-2011-OD y SS referente al apoyo económico para la menor Fátima Fiorella Huamán Palma debido a que la menor actualmente se encuentra internada en el Hospital Sabogal del Callao-Lima, y sus familiares no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que ocasiona su enfermedad. En consecuencia, los regidores del consejo municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y debate constructivo;

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, emiten el siguiente:



## A C U E R D O

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles) a favor de la Sra. Julia Palma Lázaro identificada con DNI N° 15734880 para que solviente gastos de movilidad que le ocasiona la enfermedad de su menor hija Fátima Fiorella Huamán Palma, que padece de Meningocele e Hidrocefalia para que pueda solventar los gastos ocasionados por su enfermedad.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE